

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CUATROASSE S.A. POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

A los Señores Accionistas de:

CUATROASSE S.A.

En mi calidad de Comisario principal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2018.

He obtenido de la administración la información sobre las operaciones, documentos y registros que considere necesario examinar en base a pruebas selectivas; la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

✚ Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio, con excepción de algunos aspectos que más adelante se citará en el informe.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales, el único procedimiento faltante sería el de grabar las actas de juntas.

✚ Procedimiento de control interno

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

✚ Registros legales y contables

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas; Municipio de Quito entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables; sin embargo hay aspectos que se debe mencionar para que en futuros ejercicios se revele de mejor manera la información contable.

✚ Observaciones y Recomendaciones

- Mi recomendación sería que los gastos declarados en el sri se comparen con los declarados en el balances ya que hay unas pequeñas diferencias: GASTOS DECLARADOS EN EL SRI: 1.141,28 y GASTOS DECLARADOS EN EL BALANCE: 2.443,85 (no se toma en cuenta Sueldos, Aporte, Fondos, Beneficios Sociales, Gastos No Deducibles, Amortizaciones y Depreciaciones). También recomendaría en cuanto al Anexo de relación de Dependencia se revise ya que existen algunas diferencias en los saldos Rdep 2018 contra Saldos en el Balance (Rdep 2018: 19.128,46 Saldos Contables: 19.703,52).
- En el Tema de los reportes de la UAFE La administración por temas de políticas y seguridad no se puedo tener acceso a los archivos para su revisión y evaluación.
- También se notó que se ha mandado al gasto los impuestos anticipados pero no se consideró que son gastos no deducibles lo que afectaría el saldo en la pérdida del año 2018

Pérdida	-\$ 50.504,43
Egreso por Impuestos no Compensados (Gasto no deducible)	\$ 20.412,91
Pérdida del Ejercicio 2018	-\$ 30.091,52

- En cuanto al Patrimonio éste se encuentra en negativo, por lo que de acuerdo al Art 11 de la Ley de Compañías entraría en causal de disolución. Art. 11.- Causales de disolución.- El Superintendente o su delegado podrán declarar de oficio o a petición de parte, la disolución de una compañía y ordenar su liquidación, en cualquiera de los siguientes casos:
3.- Por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital.

Capital	\$ 2,000.00
Reserva Legal	\$ 602.84
Utilidades Acumuladas	\$ 6,345.23
Utilidad del Ejercicio 2016	\$ 2,048.29
Pérdida del Ejercicio 2017	\$ -41,829.13
Pérdida del Ejercicio 2018	\$ -50,504.43
Total Patrimonio	\$ -81,337.20

- La compañía se encuentra en causal de disolución ya que las pérdidas superan más del 50% del capital más las reservas, lo que conlleva a liquidar la compañía, el aumento de capital o la decisión de que los socios asuman la Pérdida ya que en cuentas por Pagar socios hay un saldo por pagar..

+ Conclusión

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros de CUATROASSE S.A., presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de Diciembre de 2018 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables, Las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador, salvo algunos detalles que la administración debe ir solucionando para futuros ejercicios.

Por lo expuesto someto a consideración, la aprobación final del Balance General del CUATROASSE S.A., y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2018.



Ing. Jorge Vinicio Mesías Martínez
C.P.A. No. 17-2712
Comisario